



Expte. N° 8.817/25

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756,
La Ordenanza N° 1.947/10,
La celebración del 45° aniversario de la Escuela N° 1.243 "José Pedroni", y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela N° 1.243 "José Pedroni" se funda en el Barrio "Talleres" en el año 1.980, por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1739. Sus comienzos los realiza como anexo de la Escuela 1148 "Martín Miguel de Güemes", en un inmueble ubicado en calle Av. San Diego 329, para cubrir la explosión demográfica que debió afrontar la ciudad, cuya capacidad había sido desbordada por el alto asentamiento de nuevas familias en la zona, generalmente numerosas, como consecuencia del fuerte movimiento migratorio interno; y la respuesta que toda comunidad, solidaria y mancomunadamente, supo encontrar para que ningún niño quedara fuera del sistema educativo.

Que mientras culminaba la construcción del edificio propio, se iniciaron las actividades en el ámbito de la escuela "madre" N° 1148, en horario vespertino. Durante este lapso de tiempo, la buena voluntad y la solidaridad de ambas instituciones, permitió un trabajo ordenado, dentro de las dificultades que esta situación traía aparejada donde convivían numerosos alumnos, docentes y directivos de las dos escuelas en un espacio físico que no estaba en condiciones para afrontar semejante realidad.

Que el edificio escolar se halla emplazado en la zona céntrica del barrio de Villa Diego, rodeado de instituciones culturales, deportivas y sociales.

Que su nombre "José Pedroni", fue elegido en el año 1982 por todos los alumnos en una votación popular y conjunta, basada en los nombres de 3 escritores santafesinos.

Que su primera directora fue la Sra. Mantoani, Ana María, junto a su equipo de vicedirectores, las Sras. Franzotti de Mautone, María del Carmen y Cúneo, María Cristina.

Que el radio escolar comprende: a) al Sur desde calle por calle Fornieles, vereda impar hasta calle Alem vereda par, y de oeste a este, desde calle Victoria hasta Av. La Ribera abarcando barrios Paladini, Costa Esperanza, entre otros.

Que actualmente es una escuela primaria diurna, provincial, de 2da. Categoría, de jornada simple, con dos turnos. En cada uno de ellos funcionan siete grados, con aproximadamente 28 alumnos en cada grupo. La inscripción total actual es de 740 estudiantes de 1ro a 7mo. La misma cuenta con una copa de leche en turno mañana y tarde, y también los alumnos pueden almorzar en el comedor de la escuela 1148, que se encuentra lindante al establecimiento.

Que la Institución Educativa mediante el gran trabajo, servicio y vocación de sus docentes brinda una educación de calidad y excelencia dando todo su esfuerzo y dedicación para lograr los objetivos de enseñanza y aprendizaje.

Que el día 11 de junio próximo la Institución estará celebrando su 45 aniversario con un acto junto a toda su comunidad educativa.

Que con su labor acompañó los procesos históricos y con el desempeño de sus actividades cimentó el crecimiento y el engrandecimiento de la escuela.

Que este Concejo Deliberante reconoce el trabajo, la dedicación y el constante crecimiento de esta Institución, alentando a que siga brindando tantos conocimientos a tantos chicos de nuestra Ciudad.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba la siguiente:

DECLARACIÓN N° 848/2.025

ART.1º) El Concejo Deliberante declara de Interés educativo y municipal el 45º aniversario de la Institución Educativa Escuela N° 1.243 "José Pedroni" a celebrarse el día 11 de junio de 2.025, en las instalaciones de dicha Institución.

ART.2º) Comuníquese, Publíquese y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 05 de junio de 2.025.


Antonela Liparelli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




Jorge Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 72	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	06.06.2025
Anotado por <u>LAURA</u>	
Archivado por	


Laura Rachetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE